

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2021-00552-00.

Téngase por notificado al demandado Jaime Orlando Ramos Alfonso en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de traslado no contestó la demanda ni formuló excepciones de mérito.

De otro lado, se requiere al demandante para que dentro del término de cinco (5) días se sirva acreditar el diligenciamiento del oficio No. 920 del 14 de junio de 2022, toda vez que a la fecha se desconoce si el proceso de la referencia se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del bien a usucapir.

Notifíquese,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Isabella Córdoba'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **2 de diciembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario